

El Tribunal Supremo de Elecciones comunica a los partidos políticos, a los medios de comunicación colectiva y a la ciudadanía en general que:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 138 del Código Electoral, los únicos resultados de encuestas y sondeos de carácter político-electoral para las elecciones Presidenciales y Legislativas 2018 que podrán difundirse de manera parcial o total, por cualquier medio, durante la campaña electoral, son los elaborados por las siguientes empresas, institutos, universidades y personas registradas ante este Tribunal.

<b>Nombre de empresa u organización</b>	<b>Fecha de solicitud</b>	<b>Número de resolución</b>	<b>Fecha de inscripción</b>
BLANCO Y SÁNCHEZ CONSULTORES S.A.	26 de octubre 2017	0102-DGRE-2017	3 de noviembre 2017
BORGE & ASOCIADOS S.A.	9 de octubre 2017	0087-DGRE-2017	18 de octubre 2017
CID GALLUP LATINOAMÉRICA	20 de octubre 2017	0093-DGRE-2017	23 de octubre 2017
CIEP-UCR	18 de octubre 2017	0095-DGRE-2017	24 de octubre 2017
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN (PEN-CONARE)	18 de octubre 2017	0098-DGRE-2017	30 de octubre 2017
DEMOSCOPIA S.A.	20 de octubre 2017	0096-DGRE-2017	24 de octubre 2017
GIL INTERNACIONAL S.A.	18 de octubre 2017	0100-DGRE-2017	31 de octubre 2017
IDESPO-UNA	24 de octubre 2017	0101-DGRE-2017	2 de noviembre 2017
IMERCA S.A.	17 de octubre 2017	0097-DGRE-2017	26 de octubre 2017
OPOL CONSULTORES S.A.	11 de octubre 2017	0094-DGRE-2017	24 de octubre 2017
UNIMER	20 de octubre 2017	0099-DGRE-2017	31 de octubre 2017

De igual forma, el artículo mencionado prohíbe la difusión o publicación, parcial o total, por cualquier medio, de sondeos de opinión y encuestas de carácter político electoral (incluso los realizados por las empresas autorizadas), durante los tres días inmediatos anteriores al de las elecciones y el propio día. Quienes incumplan

estas disposiciones se exponen a las multas contempladas en los artículos 286 y 289 del Código Electoral.